CONTRATO N° 32/2016 CON CASA LOBO S.A.C.I., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2016, PARA LA "ADQUISICION DE UNIFORMES DE CAMPAÑA PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES", CON ID N° 310.771

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES** del Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Colón N° 1593 esq. Roma, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **EMBAJADOR JOSÉ MILCIADES MARTÍNEZ LEZCANO**, Presidente de dicha Comisión Nacional, con Cédula de Identidad N° 437497, designado por Resolución Ministerial N° 255 de fecha 20 de marzo de 2014, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA LOBO S.A.C.I.** con RUC 80003072-9, domiciliado en 25 de Mayo N° 279 de esta ciudad Capital, Representado en este acto por el **Ing. JOSE ROSENFELD ZIEGLER,** con Cédula de Identidad N° 214.871, en su carácter de Presidente de la firma, denominado en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DIRECTO** para la **"Adquisición de Uniformes de Campaña"**, para la Comisión Nacional Demarcadora de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **"Adquisición de Uniformes de Campaña",** para la Comisión Nacional Demarcadora de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	2	0	320	10	1	99	6.422.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 310.771

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19 **"Adquisición de Uniformes de Campaña para la Comisión Nacional Demarcadora de Límites", del Ministerio de Relaciones Exteriores"** con ID N° 310.771, convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 618 de fecha 12 de julio de 2016.

CASA LOBO S.A.C.I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca ******	**Proceden-cia****	**Unidad de Medida***	**Presen-tación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima***	**Precio unitario (IVA incluido)***	**Precio Total Máximo (IVA incluido)***
1-	53102710-002	Chaqueta tipo COBY, mangas largas, tela algodón pilar, sarga mediana, a un solo color, con un logo bordado en el pecho, mas impresión serigráfica a un solo color en la espalda. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES	Lobo	Nacional	Unidad	Unidad	10	18	130.500	2.610.000
TOTAL ITEM 1: 2.349.000.-										
2-	53102710-002	Chaleco sin mangas, tela algodón pilar, sarga liviana, a un solo color, con un logo bordado en el pecho, mas impresión serigrafica a un solo color en la espalda. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES	Lobo	Nacional	Unidad	Unidad	10	18	98.500	1.970.000
TOTAL ITEM 2: 1.773.000.-										
3-	53102710-002	Pantalón, en tela algodón pilar, sarga mediana, con bolsillos, a un solo color, igual a las prendas del Ítem 1 y 2.	Lobo	Nacional	Unidad	Unidad	10	20	85.000	1.700.000
TOTAL ITEM 3: 1.700.000.-										
4-	53102516-003	Gorra tipo kepi con tapa nuca desmontable, a un solo color (AZUL MARINO o NEGRO) con logo bordado MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES	Lobo	Nacional	Unidad	Unidad	10	20	30.000	600.000
TOTAL ITEM 4: 600.000.-										

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes seis millones cuatrocientos veintidós mil (Gs: 6.422.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

***Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios*:** de todos los lotes la provisión se realizara en la Comisión Nacional Demarcadora de Límites *(sito en Colon esq. Roma).*

DESCRIPCION	PLAZO
Toma de medidas	Dentro de las 24 horas, contados a partir de la recepción de la orden de compra.
Prueba de prendas	Dentro de los 4 primeros días contados a partir de la recepción de la orden de compra.
Entrega de prendas	A los 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Plan de Entregas: Quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CASA LOBO S.A.C.I.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, contados desde la emisión de la orden de servicio.*

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 del mes de AGOSTO del año 2016.

CASA LOBO S.A.C.I.

Ing. JOSE ROSENFELD ZIEGLER
Presidente – Casa Lobo S.A.C.I.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES

Emb. JOSÉ MARTÍNEZ LEZCANO
Presidente de la Comisión Nacional
Demarcadora de Límites